MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 22-2019

Guatemala, 15 de febrero de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar recursos en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente y 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, para cubrir la nómina de sueldos y salarios, así como complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos al mes de junio del presente ejercicio fiscal; asimismo, contar con las previsiones para el pago de la Bonificación anual (Bono 14). Además, del financiamiento del renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 063 de fecha 12 FEB 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCOJ/NISF/fepj

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
10	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	10,431,084	10,431,084

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**10,431,084**	**10,431,084**
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	**10,431,084**	**10,431,084**
Funcionamiento	10,431,084	10,431,084

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q10,431,084)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

JCOJ/NISF/fcpj

DICTAMEN NÚMERO: 063 FECHA: 12 FEB 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,431,084.----------

Oficio No. MI-103-2019/ARAV-ve de fecha 01 de febrero de 2019 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2019-10624 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto del 06 de febrero de 2019.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado a los ajustes realizados en atención al Decreto No. 25-2018 que aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, según el Artículo 116 del referido instrumento legal, se disminuyó en Q50,000,000 la línea de Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, y con el fin de que la nómina quedará con espacio presupuestario se le consigno la fuente de financiamiento 19 Canje Deuda, que no es ejecutable para el pago de la misma.

2. Por lo antes manifestado, a través del Oficio No. MI-103-2019/ARAV-ve de fecha 01 de febrero de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q10,431,084, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permita financiar la nómina de sueldos y salarios de dicha Cartera Ministerial al mes de junio del presente año y la Bonificación anual (Bono 14).

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q10,431,084, tienen como propósito acreditar recursos presupuestarios en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente y 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, para completar el financiamiento de la nómina de sueldos y salarios hasta el mes de junio del personal permanente, así como complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo y las previsiones para el pago de la Bonificación anual (Bono 14) del presente año. Además, del financiamiento del renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal.

Cabe destacar, que también se readecúan las asignaciones del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, para cumplir con los compromisos del Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático.

4. La readecuación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, incluida en la presente gestión, no contradice lo que establece el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; toda vez que no constituye una nueva asignación ya que el movimiento presupuestario propuesto por la Entidad, únicamente fortalece la asignación del renglón antes referido.

5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales y los renglones 111 Energía eléctrica y 233 Prendas de vestir, de las mismas estructuras y fuente de financiamiento de los créditos, tomando en cuenta que es necesario readecuar el presupuesto para cubrir la nómina de sueldos y salarios de dicha Cartera hasta el mes de junio y el financiamiento de la Bonificación anual (Bono 14) en el presente año.

6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas.

   c. La utilización correcta de los recursos acreditados en las ubicaciones geográficas que correspondan, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   d. La Resolución No. DPP-009-2019/ARE/raor de fecha 31 de enero de 2019, emitida por la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

   e. El pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 9, del Decreto No. 25-2018 que aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve.

   f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN

JCOJ/NTSF/fep

8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q10,431,084)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Edueación, Cultura y Ambiente

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) ----------
Resolución número: 24 (veinticuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q10,431,084.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. MI-103-2019/ARAV-ve de fecha 01 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q10,431,084, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permita financiar la nómina de sueldos y salarios de dicha Cartera Ministerial al mes de junio del presente año y la Bonificación anual (Bono 14); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 063 de fecha 12 FEB 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q10,431,084)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

JCOJ/NISF/fepj

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q10,431,084)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para asignar recursos en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente y 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, para completar la nómina de sueldos y salarios, así como complementos personales, por antigüedad, por calidad profesional y específicos al mes de junio del presente ejercicio fiscal del personal permanente; asimismo, contar con las previsiones para el pago de la Bonificación anual (Bono 14). Además, del financiamiento del renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de

Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q10,431,084)** (folios).------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho

JCOJ/NISF/fepj

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-296,000.00	-296,000.00
11130017-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-54,000.00	-54,000.00
11130017-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-6,000.00	-6,000.00
11130017-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-132,500.00	-132,500.00
11130017-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-72,000.00	-72,000.00
11130017-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-31,500.00	-31,500.00
11130017-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,600.00	-1,600.00
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-625,500.00	-625,500.00
11130017-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-88,500.00	-88,500.00
11130017-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,000.00	-1,000.00
11130017-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-13,500.00	-13,500.00
11130017-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-377,000.00	-377,000.00
11130017-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-53,500.00	-53,500.00
11130017-01-00-000-002-000-024-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-24,000.00	-24,000.00
11130017-01-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,250.00	-2,250.00
11130017-01-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-25,500.00	-25,500.00
11130017-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-410,000.00	-410,000.00
11130017-01-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-72,000.00	-72,000.00
11130017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-73,750.00	-73,750.00
11130017-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-3,800.00	-3,800.00
11130017-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-375,000.00	-375,000.00
11130017-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-109,000.00	-109,000.00
11130017-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-20,000.00	-20,000.00
11130017-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-215,500.00	-215,500.00
11130017-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-42,000.00	-42,000.00
11130017-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,500.00	-15,500.00
11130017-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-2,000.00	-2,000.00
11130017-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-73,500.00	-73,500.00
11130017-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-28,000.00	-28,000.00
11130017-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-43,000.00	-43,000.00
11130017-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,500.00	-8,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-400.00	-400.00
11130017-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-128,000.00	-128,000.00
11130017-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-47,000.00	-47,000.00
11130017-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,500.00	-4,500.00
11130017-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-81,000.00	-81,000.00
11130017-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-16,600.00	-16,600.00
11130017-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,000.00	-1,000.00
11130017-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-843,500.00	-843,500.00
11130017-01-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-276,500.00	-276,500.00
11130017-01-00-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-10,000.00	-10,000.00
11130017-01-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-18,000.00	-18,000.00
11130017-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-873,000.00	-873,000.00
11130017-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-122,500.00	-122,500.00
11130017-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-13,500.00	-13,500.00
11130017-11-00-000-001-000-111-1801-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-196,584.00	-196,584.00
11130017-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-142,500.00	-142,500.00
11130017-12-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-54,600.00	-54,600.00
11130017-12-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,250.00	-2,250.00
11130017-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-72,600.00	-72,600.00
11130017-12-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-16,600.00	-16,600.00
11130017-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-185,200.00	-185,200.00
11130017-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-57,000.00	-57,000.00
11130017-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-9,000.00	-9,000.00
11130017-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-102,000.00	-102,000.00
11130017-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-21,000.00	-21,000.00
11130017-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,000.00	-1,000.00
11130017-12-00-000-003-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-500,000.00	-500,000.00
11130017-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-500,900.00	-500,900.00
11130017-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-123,600.00	-123,600.00
11130017-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-27,000.00	-27,000.00
11130017-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-288,500.00	-288,500.00
11130017-12-00-000-004-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-120,000.00	-120,000.00
11130017-12-00-000-004-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,250.00	-2,250.00
11130017-12-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-1,500.00	-1,500.00
11130017-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-75,500.00	-75,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-12-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-3,000.00	-3,000.00
11130017-12-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-82,000.00	-82,000.00
11130017-12-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-27,000.00	-27,000.00
11130017-12-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,000.00	-4,000.00
11130017-12-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-52,000.00	-52,000.00
11130017-12-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-9,500.00	-9,500.00
11130017-12-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-600.00	-600.00
11130017-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-733,000.00	-733,000.00
11130017-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-177,000.00	-177,000.00
11130017-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-22,500.00	-22,500.00
11130017-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-407,500.00	-407,500.00
11130017-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-82,000.00	-82,000.00
11130017-13-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00	-100,000.00
11130017-13-00-000-001-000-233-1301-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00	-100,000.00
11130017-13-00-000-001-000-233-1501-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00	-100,000.00
11130017-13-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-172,000.00	-172,000.00
11130017-13-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-15,000.00	-15,000.00
11130017-13-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-2,000.00	-2,000.00
11130017-13-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-96,000.00	-96,000.00
11130017-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,000.00	-15,000.00
	TOTAL ==>	-10,431,084.00	-10,431,084.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,200.00	25,200.00
11130017-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,600.00	13,600.00
11130017-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,550.00	5,550.00
11130017-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	25,500.00	25,500.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,157,900.00	1,157,900.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	95,450.00	95,450.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	121,100.00	121,100.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	144,200.00	144,200.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	92,550.00	92,550.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	111,950.00	111,950.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	118,250.00	118,250.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	110,100.00	110,100.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	124,100.00	124,100.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	131,400.00	131,400.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	125,900.00	125,900.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	110,400.00	110,400.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	143,000.00	143,000.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	100,550.00	100,550.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1501-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	105,650.00	105,650.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	107,350.00	107,350.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	211,350.00	211,350.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1801-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	181,800.00	181,800.00
11130017-11-00-000-001-000-011-1901-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	114,400.00	114,400.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	99,500.00	99,500.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	128,500.00	128,500.00
11130017-11-00-000-001-000-011-2201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	158,000.00	158,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	380,400.00	380,400.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	30,600.00	30,600.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	42,200.00	42,200.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-012-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	51,000.00	51,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	34,600.00	34,600.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	38,200.00	38,200.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	41,000.00	41,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	33,000.00	33,000.00
11130017-11-00-000-001-000-012-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	43,800.00	43,800.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	38,400.00	38,400.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	35,400.00	35,400.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	32,200.00	32,200.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	52,200.00	52,200.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	33,200.00	33,200.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	35,400.00	35,400.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	41,600.00	41,600.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	74,100.00	74,100.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	69,600.00	69,600.00
11130017-11-00-000-001-000-012-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	40,700.00	40,700.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	36,200.00	36,200.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	40,100.00	40,100.00
11130017-11-00-000-001-000-012-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	53,400.00	53,400.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	4,800.00	4,800.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	850.00	850.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,100.00	1,100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,300.00	1,300.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,250.00	1,250.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,100.00	1,100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,200.00	1,200.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	350.00	350.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,050.00	1,050.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,900.00	1,900.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,100.00	1,100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,050.00	1,050.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,800.00	1,800.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,600.00	1,600.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-013-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	700.00	700.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,100.00	1,100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,800.00	1,800.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	2,500.00	2,500.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	700.00	700.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	900.00	900.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	800.00	800.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,100.00	1,100.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	41,200.00	41,200.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,700.00	2,700.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	5,700.00	5,700.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,200.00	4,200.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,200.00	4,200.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,200.00	4,200.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	3,000.00	3,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,200.00	4,200.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,700.00	2,700.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	9,400.00	9,400.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11130017-11-00-000-001-000-014-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,000.00	6,000.00
11130017-11-00-000-001-000-014-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	5,650.00	5,650.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	775,600.00	775,600.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	81,750.00	81,750.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	103,800.00	103,800.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-015-0401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	118,400.00	118,400.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	86,950.00	86,950.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	91,400.00	91,400.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	101,800.00	101,800.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	69,000.00	69,000.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	111,200.00	111,200.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	142,350.00	142,350.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	131,000.00	131,000.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	95,600.00	95,600.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	139,400.00	139,400.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	106,600.00	106,600.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	83,000.00	83,000.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	105,600.00	105,600.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	179,250.00	179,250.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	189,400.00	189,400.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	84,600.00	84,600.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	84,200.00	84,200.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	90,950.00	90,950.00
11130017-11-00-000-001-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	134,000.00	134,000.00
11130017-11-00-000-001-000-033-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	5,250.00	5,250.00
11130017-11-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	48,000.00	48,000.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	809.00	809.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	415,250.00	415,250.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	34,450.00	34,450.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	44,050.00	44,050.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	53,250.00	53,250.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	34,800.00	34,800.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,500.00	40,500.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	43,450.00	43,450.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	37,600.00	37,600.00
11130017-11-00-000-001-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	45,950.00	45,950.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	50,400.00	50,400.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	47,800.00	47,800.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130017-11-00-000-001-000-072-1201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	39,650.00	39,650.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	54,150.00	54,150.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	38,950.00	38,950.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	37,950.00	37,950.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,850.00	40,850.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	85,000.00	85,000.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	68,750.00	68,750.00
11130017-11-00-000-001-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	40,650.00	40,650.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	36,650.00	36,650.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	38,900.00	38,900.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2201-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	51,850.00	51,850.00
11130017-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	216,850.00	216,850.00
11130017-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	87,000.00	87,000.00
11130017-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	400.00	400.00
11130017-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	6,375.00	6,375.00
11130017-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	115,000.00	115,000.00
11130017-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	60,000.00	60,000.00
11130017-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	83,650.00	83,650.00
11130017-12-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,300.00	5,300.00
11130017-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,000.00	4,000.00
11130017-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
	TOTAL ⟹	10,431,084.00	10,431,084.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	**-10,431,084.00**		**10,431,084.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-10,431,084.00		10,431,084.00	
0000			-10,431,084.00		10,431,084.00
TOTAL			**-10,431,084.00**		**10,431,084.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,048,400.00**	**19,150.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,048,400.00	19,150.00
DESARROLLO HUMANO		**-8,382,684.00**	**10,411,934.00**
	DESARROLLO HUMANO	-8,382,684.00	10,411,934.00
TOTAL:		**-10,431,084.00**	**10,431,084.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-2,048,400.00**	**19,150.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-2,048,400.00**	**19,150.00**
		10201 Asuntos fiscales	-1,770,300.00	13,600.00
		10203 Servicios de fiscalización	-278,100.00	5,550.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		**-8,382,684.00**	**10,411,934.00**
	60100	Ordenación de Desechos	**-1,050,300.00**	**0.00**
		60101 Ordenación de desechos	-1,050,300.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	**-1,142,250.00**	**4,000.00**
		60301 Reducción de la contaminación	-1,142,250.00	4,000.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	**-6,190,134.00**	**10,407,934.00**
		60601 Protección ambiental n.c.d	-6,190,134.00	10,407,934.00
TOTAL:			**-10,431,084.00**	**10,431,084.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-5,731,400.00	69,850.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-196,584.00	10,347,434.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-2,481,100.00	9,300.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN	-2,022,000.00	4,500.00
TOTAL:	**-10,431,084.00**	**10,431,084.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FECHA DE IMPUTACION		
1	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22-2019	15	2	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
10

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para redistribuir las asignaciones de grupo 000 ¿Servicios personales¿ con fuente de financiamiento 11, para cubrir necesidades del pago de nómina de personal hasta el mes de junio e incluir las estimaciones para el pago de bonificación anual Bono 14.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	2	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC